

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

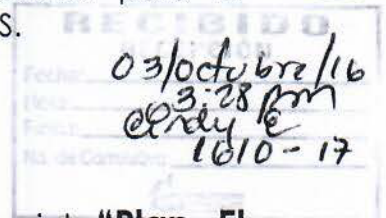
#478

PARA: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social

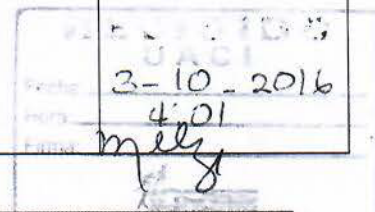
ASUNTO: Solicitud de contratación de 3 Asesores para el
Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 29 de septiembre de 2016



En atención a la ejecución del Programa Presidencial **"Plan El Salvador Seguro – PESS"**, remitimos a usted, 3 curriculum de asesores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 26 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, a través del programa "ACTIVATE" en el período de octubre, noviembre y diciembre del presente año, con un estipendio de \$ 700.00 dólares mensuales, a razón de 40 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Asesor	DUI	NIT
1	INDES	Colón, Santa Ana, Soyapango, Ciudad Delgado, Mejicanos, Sonsonate, La Paz, Jiquilisco, Cojutepeque, San Salvador, Ahuachapán, Izalco, Nahuizalco, Chalchuapa, Quezaltepeque, San Juan Opico, San Pedro Perulapán, Apopa, San Martín, Santiago Nonualco, Olocuilta, Ilobasco, San Vicente, Usulután, San Miguel y Conchagua	Jorge Alberto Escobar	[REDACTED]	[REDACTED]



*Victor
proceda
por favor*

DEPORTE SOMOS TODOS

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Asesor	DUI	NIT
2	INDES	Colón, Santa Ana, Soyapango, Ciudad Delgado, Mejicanos, Sonsonate, La Paz, Jiquilisco, Cojutepeque, San Salvador, Ahuachapán, Izalco, Nahuizalco, Chalchuapa, Quezaltepeque, San Juan Opico, San Pedro Perulapán, Apopa, San Martín, Santiago Nonualco, Olocuilta, Ilobasco, San Vicente, Usulután, San Miguel y Conchagua	Abraham Noé Ramos López	██████████	0 ██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Asesor	DUI	NIT
3	INDES	Colón, Santa Ana, Soyapango, Ciudad Delgado, Mejicanos, Sonsonate, La Paz, Jiquilisco, Cojutepeque, San Salvador, Ahuachapán, Izalco, Nahuizalco, Chalchuapa, Quezaltepeque, San Juan Opico, San Pedro Perulapán, Apopa, San Martín, Santiago Nonualco, Olocuilta, Ilobasco, San Vicente, Usulután, San Miguel y Conchagua	Elí Alberto Guzmán Henríquez	██████████	██████████



DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JUAN FRANCISCO AVALOS SERRANO**, de [REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobíc. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de septiembre al treinta de

noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Chilar, Municipio de San Juan Opico, Departamento de la Libertad. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según el presupuesto DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **RENE ALBERTO LINARES COTO**, de [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]

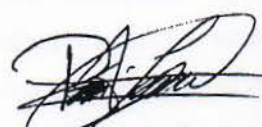
[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno

de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Chalchuapa, en el Barrio Tazumal. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al

contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



RENE ALBERTO LINARES COTO
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **RENE ALBERTO LINARES COTO**, de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], contenidas en el

documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN:

"" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios

como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las

funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva

en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación

Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte

nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras

aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad,

peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y

organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades

deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la

coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores

semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la

prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente

Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno

de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en el Municipio

de Chalchuapa, en el Barrio Tazumal. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El

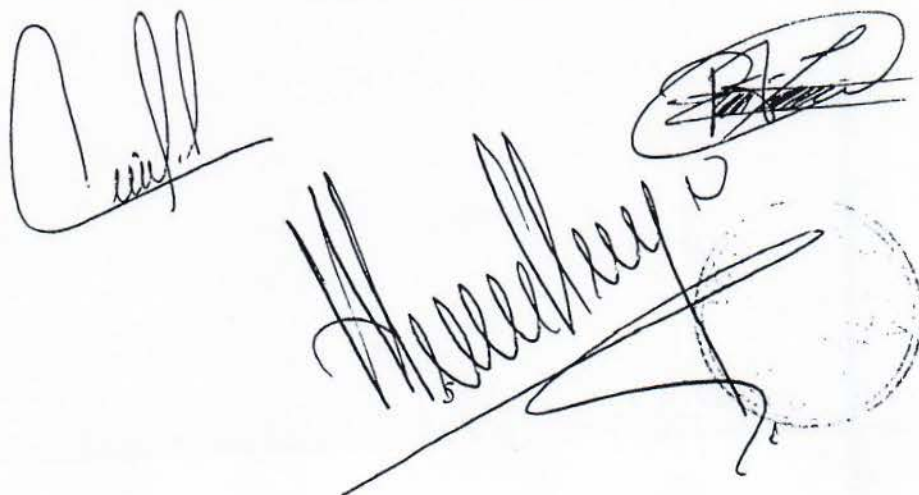
horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de

trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario


podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA**

MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de

CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISEIS- CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive name. The middle signature is also cursive and appears to be 'Ernesto Antonio Hernández Escobar'. The signature on the right is a stylized name. Below the middle signature is a circular stamp, which is mostly illegible but appears to contain some text and a central emblem.

San Salvador, veinte de abril de dos mil diecisiete ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Muellego', with a long horizontal stroke underneath and a small mark at the bottom right.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

525

PARA: Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente de INDES

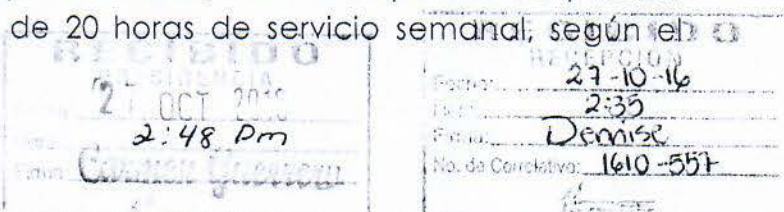
DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social



ASUNTO: Solicitud de contratación de 2 facilitadores para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 27 de octubre de 2016

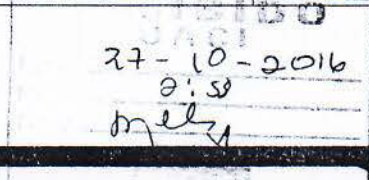
En atención a la ejecución del Programa Presidencial "Plan El Salvador Seguro - PESS", remitimos a usted, 2 facilitadores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 10 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el período de septiembre a noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:



Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Facilitador	DUI	NIT
1	COJUTEPEQUE	Colonia Cuscatlán	Manuel Antonio León Salazar		

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
2	SANTA ANA	Cantón Primavera	Nora Roxana Guevara		

P/ Victor proceda por favor



DEPORTE SOMOS TODOS

Actividades a realizar.

1. Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación Deportiva en los diferentes niveles.
2. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva.
3. Planificación, organización y ejecución de Torneos de Fútbol Calle, deporte nocturno en Tribasquet y mini fútbol infantil.
4. Planificar, organizar y ejecutar carreras aeróbicas.
5. Seguimiento al programa de Aerobic.
6. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplinario de los participantes.
7. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes.
8. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades.
9. Elaborar informes a la coordinación del Programa Actívate del INDES.
10. Cumplir con 20 horas de servicio semanal.
11. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue, relacionado con la prestación del servicio.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

PARA: Licda. Ana Marcela Rivera
Jefa de la UACI

DE: Lic. Ernesto Hernández 
Gerente de Deporte Social

ASUNTO: Solicitud de contratación de 24 facilitadores para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 11 de octubre de 2016



En atención a la ejecución del Programa Presidencial **"Plan El Salvador Seguro – PESS"**, remitimos a usted, 24 facilitadores de monitores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 10 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el período de septiembre a noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	SANTA ANA	Barrio San Juan	Víctor Manuel Peñate Sierra	██████████	██████████
2		Colonia San Luis	Kevin Humberto Sánchez Figueroa	██████████	██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
3	SOYAPANGO	La Campanera	Osmin Uriel Peraza Valiente	██████████	██████████
4		Las Margaritas 1-3	José Noé Bonilla Navarro	██████████	██████████

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
5	SOYAPANGO	22 de Abril	Rudy Vladimir Cedillos Ayala	[REDACTED]	[REDACTED]
6		Villa de Jesús	Edgar Alexis Pleitez Rodríguez	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
7	CIUDAD DELGADO	Barrio San Sebastián	Edwin Vladimir Claros Villeda	[REDACTED]	[REDACTED]
8		Barrio Las Victorias	Alexander Antonio Fuentes Martínez	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
9	MEJICANOS	Sector Edificio 400	Brenda Magaly Ramos Santos	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender..	Monitor	DUI	NIT
10	SONSONATE	Colonia El Balsamar 1-2	Lucía Victoria Esquivel López	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
11	LA PAZ	Colonia Anabella I, II Y III	José Napoleón Hernández Juárez	[REDACTED]	[REDACTED]
12		Comunidad Espino Arriba	César Iván López	[REDACTED]	[REDACTED] 3
13		Comunidad Espino Abajo	Zeneida del Carmen Cerna Jovel	[REDACTED]	[REDACTED]
14		Comunidad Cosme Espezzoto	María Esperanza Acevedo de Gómez	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
15	JIQUILISCO	Colonia El Calvario	Isaí de Jesús Montoya González	[REDACTED]	[REDACTED]
16		Salinas de Sisiguayo	Edwin Alexander Rodríguez Coreas	[REDACTED]	[REDACTED]

DEPORTE SOMOS TODOS



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

17	Residencial Jiquilisco	Josué Sarbelio Zapata Durán		
18	Colonia Murillo	Gerber Ubadil Rodríguez Amaya		

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
19	COJUTEPEQUE	Barrio El Calvario	Santos Arquímedes Ramírez Rivas		
20		Barrio San Juan	Juan Leonel Sánchez Cuellar		
21		Colonia Fátima	Andrés Enrique González Mejía		

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
22	SAN SALVADOR	Comunidad El Progreso 2	Roberto José Alarcón Marengo		
23		Colonia Ferrocarril	Luis Alexander Sánchez Hernández		
24		Colonia El Granjero	Brenda Marlene Ruíz Batres		



DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

#521

PARA: Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente de INDES

DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social

ASUNTO: Solicitud de contratación de 11 facilitadores para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 26 de octubre de 2016



RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
Fecha: 26/10/16
Hora: 2:14pm
Firma: Cindy Elias

En atención a la ejecución del Programa Presidencial "Plan El Salvador Seguro - PESS", remitimos a usted, 11 facilitadores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 10 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el período de septiembre a noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:

26-10-16
12:15
Denise
1610-531

RECIBIDO
UACI
Fecha: 26-10-2016
Hora: 2:11
Firma: mezy

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Facilitador	DUI	NIT
1	COLÓN	Urbanización Campos Verdes 1	Ana Maritza Sandoval	[REDACTED]	[REDACTED]
2		Cantón Lourdes	Ana Gilda Flores Martínez	[REDACTED]	[REDACTED]
3		Colonia Palo Grande (*)	Claudia Lisette Martínez Guerrero	[REDACTED]	[REDACTED]
4		Colonia Las Moras	Henry Vladimir González González	[REDACTED]	[REDACTED]

RECIBIDO
PRESIDENCIA
26 OCT 2016
12:20 pm

DEPORTE SOMOS TODOS

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
5	SANTA ANA	Cantón Primavera	Milton Ariel Martínez Chacón	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
6	CIUDAD DELGADO	Condominios Cayalá	Bernal Adalberto Valle	[REDACTED]	[REDACTED]
7		Colonia Las Vegas	Juan Daniel Flores Montes	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
8	MEJICANOS	Centro Urbano Mejicanos	Griselda Yamileth Urquilla Escobar	[REDACTED]	[REDACTED]
9		Sector Edificio 400	Marlon Edenilson Campos Huevo	[REDACTED]	[REDACTED]
10		Condominio Atlanta	Javier Ezequiel Pineda Pérez	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
11	SAN SALVADOR	Colonia El Coro	Christian Salvador Zelaya Avilez	[REDACTED]	[REDACTED]

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

#553

RECIBIDO
PRESIDENCIA
10 NOV 2016
2:51
Carmen Guevara

RECIBIDO
RECEPCION
10-11-2016
12:05
Dennise
1611-212

PARA: Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente de INDES

DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social

ASUNTO: Solicitud de contratación de 37 monitores para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 10 de noviembre de 2016

En atención a la ejecución del Programa Presidencial **"Plan El Salvador Seguro - PESS"**, remitimos a usted, 37 curriculum de monitores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 16 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el período de septiembre, octubre y noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	AHUACHAPÁN	Rancho y un Lucero, Chancuyo	Efraín Armando Ramírez Aristondo	██████████	██████████
2		El Centro	Rudy Norberto Lima Aquino	██████████	██████████
3		El Carmen- Las Brisas	José Rafael Morán Valencia	██████████	██████████
4		San Sebastián	Luis David Rosales Henríquez	██████████	██████████
5		Girasoles 2	David Ernesto Sierra Velásquez	██████████	██████████

RECIBIDO
UACI
Fecha: 10-11-2016
Hora: 3:30
Firma:

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/Indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/Indeselsalvador>

P/ Victor ...

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	IZALCO	Santa Emilia	Víctor Alfredo Espinoza Rosales	[REDACTED]	[REDACTED]
2		Santa Emilia	Francisco Javier Espinoza Rosales	[REDACTED]	[REDACTED]
Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	NAHUIZALCO	Sisimitepeque	Patricia Abigail Flores Lúe	[REDACTED]	[REDACTED]
2		Sisimitepeque	Sandra Yessenia Lúe Mestizo	[REDACTED]	[REDACTED]
3		El Cerrito	Nelson Saúl Morales Reyes	[REDACTED]	[REDACTED]
4		El Cerrito	José Ulises Nerio	[REDACTED]	[REDACTED]
Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	CHALCHUAPA	Tazumal	Cristian Eduardo Pérez García	[REDACTED]	[REDACTED]
2		San Sebastián	René Alberto Linares Coto	[REDACTED]	[REDACTED]
Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	SAN JUAN OPICO	Cartotécnia y Valle Nuevo	José Daniel Vásquez López	[REDACTED]	[REDACTED]
2		Cartotécnia y Valle Nuevo	Carlos Alfredo Rugamas Jacobo	[REDACTED]	[REDACTED]
3		El Chilar	Juan Francisco Ávalos Serrano	[REDACTED]	[REDACTED]
4		El Chilar	Saúl Efraín López Álvarez	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	SAN PEDRO PERULAPÁN	Cantón Istagua	Karla Beatriz Peraza Flores	[REDACTED]	[REDACTED]
2		Cantón La Loma	Francisco Arnulfo Nieto Campos	[REDACTED]	[REDACTED]
3		Cantón Istagua	Isidro Javier Díaz	[REDACTED]	[REDACTED]

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	OLOCUILTA	Barrio El Calvario	Carlos Alonso Córdova González	████████	████████
2		Barrio El Calvario	Carlos Jandrensy Escobar	████████	████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	ILOBASCO	Barrio San Miguel	Carlos Roberto Landaverde Escobar	████████	████████
2		Colonia Milán	José Luis González Molina	████████	████████
3		Colonia El Recuerdo	Héctor Antonio Rivas Monge	████████	████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	SAN VICENTE	Achichilco	Jorge Antonio Aguilar Hernández	████████	████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	SAN MIGUEL	Colonia España	Edwin Ernesto Garay	████████	████████
2		Colonia Presita 1	Ángel David Nolasco Cruz	████████	████████
3		Colonia Ciudad Pacífica 1	Brandon Alexander Molina Díaz	████████	████████
4		Colonia España	Herberth Antonio Ortez	████████	████████
5		Colonia La Presita 1	José Luis Nolasco Guzmán	████████	████████
6		Colonia Ciudad Pacífica 1	Wilmer Jeovanny Díaz Lizama	████████	████████
7		Lotificación San Benito	Carlos Alfredo García Cañenguez	████████	████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	CONCHAGUA	El Cacao	Pedro Vásquez Escobar	████████	████████
2		El Cacao	Ricardo Alfredo Hernández	████████	████████
3		El Huisquil	Juan Contreras Pérez	████████	████████
4		El Huisquil	Jorge Erasmo Umancor	████████	████████

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

584
[Handwritten signature]

PARA: Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente de INDES

DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social

ASUNTO: Solicitud de contratación de 20 monitores para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 6 de diciembre de 2016



En atención a la ejecución del Programa Presidencial "Plan El Salvador Seguro - PESS", remitimos a usted 20 curriculum de monitores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 16 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el mes de septiembre, octubre y noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal según el detalle siguiente:

RECIBIDO
UACI
Fecha: 8-12-2016
Hora: 2:03
Firma: *[Handwritten signature]*

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	AHUACHAPÁN	San Rafael 2	Noé de Jesús Mangandí	[Redacted]	[Redacted]
2		Las Brisas	Wilfredo Recinos Carlos	[Redacted]	[Redacted]
3		Rancho y un Lucero	Jorge Alberto Santos Sánchez	[Redacted]	[Redacted]
Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
4	IZALCO	Las Palmeras	Juventino Dagoberto Ramos	[Redacted]	[Redacted]
5		Las Palmeras	José Alfredo Ramos Tutila	[Redacted]	[Redacted]

*P/Victor
Proceda por favor*

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
6	SAN PEDRO PERULAPÁN	El Parque	Iliana Yamileth Ortiz Aguilar	[REDACTED]	[REDACTED]
Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
7	SAN MARTIN	Colonia Santa Teresa	José Elías Arias Urquilla	[REDACTED]	[REDACTED]
8		Comunidad Rutilio Grande	Cristian Alexis Melara López	[REDACTED]	[REDACTED]
9		Colonia Santa Teresa	Oscar Antonio González	[REDACTED]	[REDACTED]
10		Comunidad Rutilio Grande	Francisco Orlando Arias Urquilla	[REDACTED]	[REDACTED]
Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
11	SANTIAGO NONUALCO	Concepción Jalponga	Juan Carlos Quintanilla Hernández	[REDACTED]	[REDACTED]
12		Concepción Jalponga	Wilber Alexander Faustino	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
13	ILOBASCO	Barrio San Sebastián	Armando Marcelo Pérez Echeverría	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
14	SAN VICENTE	Comunidad Jiboa	Lázaro José Rivera Chávez	[REDACTED]	[REDACTED]
15		Comunidad Jiboa	Carlos Daniel Sosa Reyes	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
16	USULUTÁN	El Calvario	Nelson Omar Sánchez Chávez	[REDACTED]	[REDACTED]
17		El Calvario	Jaime Josué Franco Jandres	[REDACTED]	[REDACTED]
18		Sector Mercedes	Hugo Alexis Rodríguez Pimentel	[REDACTED]	[REDACTED]
19		Sector Mercedes	Oscar Alexander Hernández Renderos	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
20	SAN MIGUEL	Colonia España	Melvin Iván Sosa Espinal	[REDACTED]	[REDACTED]

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

#548

PARA: Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente de INDES

DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social



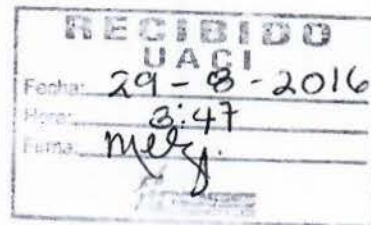
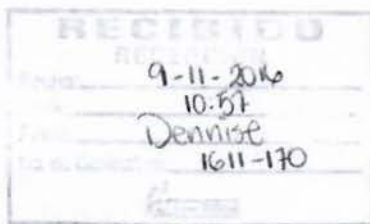
ASUNTO: Solicitud de contratación de 1 facilitador para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 29 de agosto de 2016

En atención a la ejecución del Programa Presidencial "**Plan El Salvador Seguro - PESS**", remitimos a usted, 1 curriculum de facilitador deportivo, quien se contratará por servicios profesionales. El será el responsable de la Colonia Belén, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el período de septiembre, octubre a noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Facilitador	DUI	NIT
1	SONSONATE	Colonia Belén	Carlos Edgardo Solito Rodríguez		

*Pl: Victor
proceda a postular*



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO

PARA: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente de INDES

DE: Lic. Ernesto Hernández
Gerente de Deporte Social

ASUNTO: Solicitud de contratación de 24 facilitadores para el Programa Plan El Salvador Seguro - PESS.

FECHA: 11 de octubre de 2016



En atención a la ejecución del Programa Presidencial "Plan El Salvador Seguro - PESS", remitimos a usted, 24 facilitadores de monitores deportivos, quienes se contratarán por servicios profesionales. Ellos estarán distribuidos en 10 Municipios del país, lo cual nos permitirá mantener a los niños y jóvenes en un ambiente de sana convivencia, recreación, y práctica deportiva, como parte de las medidas extraordinarias impulsadas por el Gobierno Central, en el período de septiembre a noviembre del presente año, con un estipendio de \$ 150.00 dólares mensuales, a razón de 20 horas de servicio semanal, según el detalle siguiente:

RECIBIDO UACI
Fecha: 12-10-2016
Hora: 10:18
Firma: [Signature]

RECIBIDO RECEPCION
Fecha: 12/10/16
Hora: 9:34
Firma: Denise
No. de Cuenta: 1610-204

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
1	SANTA ANA	Barrio San Juan	Víctor Manuel Peñate Sierra	[Redacted]	[Redacted]
2		Colonia San Luis	Kevin Humberto Sánchez Figueroa	[Redacted]	[Redacted]

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
3	SOYAPANGO	La Campanera	Osmin Uriel Peraza Valiente	[Redacted]	[Redacted]
4		Las Margaritas 1-3	José Noé Bonilla Navarro	[Redacted]	[Redacted]

P/Yes:

proceda por favor

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
5	SOYAPANGO	22 de Abril	Rudy Vladimir Cedillos Ayala	██████████	██████████
6		Villa de Jesús	Edgar Alexis Pleitez Rodríguez	██████████	██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
7	CIUDAD DELGADO	Barrio San Sebastián	Edwin Vladimir Claros Villeda	██████████	██████████
8		Barrio Las Victorias	Alexander Antonio Fuentes Martínez	██████████	██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
9	MEJICANOS	Sector Edificio 400	Brenda Magaly Ramos Santos	██████████	██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
10	SONSONATE	Colonia El Balsamar 1-2	Lucía Victoria Esquivel López	██████████	██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
11	LA PAZ	Colonia Anabella I, II Y III	José Napoleón Hernández Juárez	██████████	██████████
12		Comunidad Espino Arriba	César Iván López	██████████	██████████
13		Comunidad Espino Abajo	Zeneida del Carmen Cerna Jovel	██████████	██████████
14		Comunidad Cosme Espezzoto	María Esperanza Acevedo de Gómez	██████████	██████████

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
15	JIQUILISCO	Colonia El Calvario	Isaí de Jesús Montoya González	██████████	██████████
16		Salinas de Sisiguayo	Edwin Alexander Rodríguez Coreas	██████████	██████████

DEPORTE SOMOS TODOS



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

17	Residencial Jiquilisco	Josué Sarbelio Zapata Durán		
18	Colonia Murillo	Gerber Ubadil Rodríguez Amaya		

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
19	COJUTEPEQUE	Barrio El Calvario	Santos Arquímedes Ramírez Rivas		
20		Barrio San Juan	Juan Leonel Sánchez Cuellar		
21		Colonia Fátima	Andrés Enrique González Mejía		

Nº	Municipio	Colonia, Lotificación, Cantón a atender.	Monitor	DUI	NIT
22	SAN SALVADOR	Comunidad El Progreso 2	Roberto José Alarcón Marengo		
23		Colonia Ferrocarril	Luis Alexander Sánchez Hernández		
24		Colonia El Granjero	Brenda Marlene Ruíz Batres		

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **BRANDON ALEXANDER MOLINA DIAZ**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] , quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y

ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Colonia Ciudad Pacifica, departamento de San Miguel. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil

dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

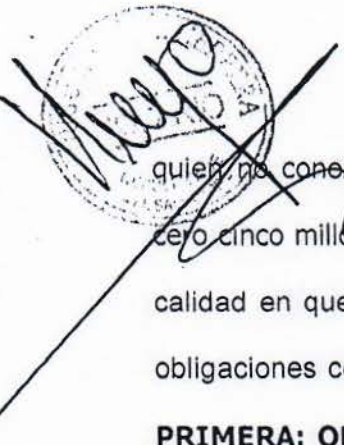


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



BRANDON ALEXANDER MOLINA
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]



quien no conozco e [REDACTED]
ceyo cinco miller [REDACTED] Y en la

calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Colonia Ciudad Pacifica, departamento de San Miguel. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del

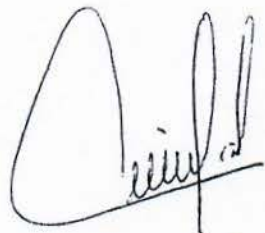
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA:**

FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN:**

Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que

se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Alfaro'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. ...'.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'M. ...'.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **LUIS ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ**, de [REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el


uno de septiembre al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Colonia Ferrocarril, San salvador. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **LUIS ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ**, de [REDACTED]

[REDACTED], y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de septiembre al treinta y uno de noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en Colonia Ferrocarril, San Salvador. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO**: El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL**: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRÉSIDENTE DE INDES


LUIS ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
EL CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


JUAN FRANCISCO AVALOS SERRANO
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte, **JUAN FRANCISCO**

AVALOS SERRANO, de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

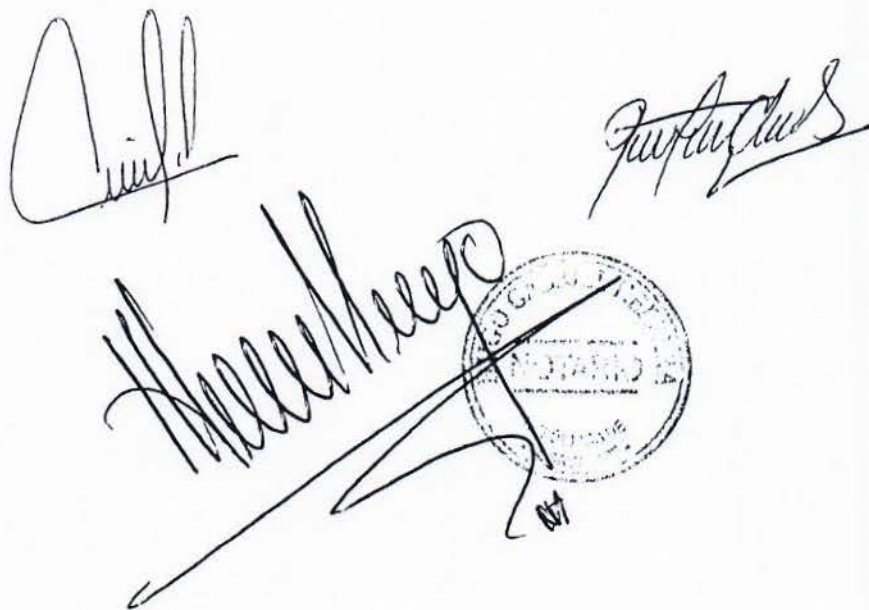
contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de septiembre al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Chilar, Departamento de la Libertad, Municipio de Juan Opico. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE**

PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is partially obscured by a large, diagonal scribble. The signature in the center is also partially obscured by the same scribble. The signature on the right is clearly legible. Below the signatures is a circular notary seal with a double border. The text inside the seal is partially obscured by the scribble and the signatures. The seal appears to be from a notary public in San Salvador, El Salvador.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **CARLOS DANIEL SOSA REYES**, de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas.

Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Comunidad Jiboa, departamento de San Vicente.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes

CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero

quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

CARLOS DANIEL SOSA
EL CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

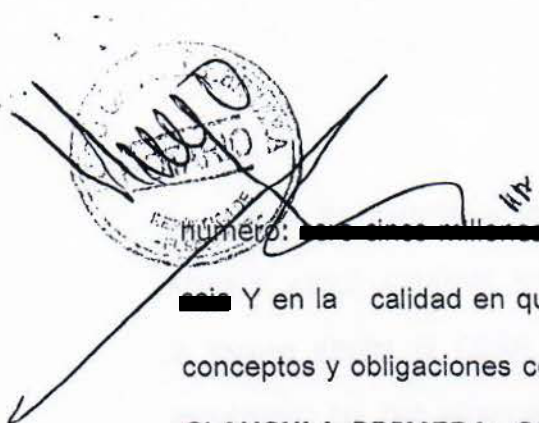
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte; y al señor: **CARLOS DANIEL SOSA REYES**, de [REDACTED]
[REDACTED]



Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas y conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: ""

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Comunidad Jiboa, departamento de San Vicente.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes

CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle and larger, and the third is on the right. Below the signatures is a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARIO' in the center, with 'INDEPENDENCIA' at the top and 'SAN SALVADOR' at the bottom. There are also some illegible markings and a date '1982' visible within the seal.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JORGE ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ**, de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas.

Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívaté" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Chichilco, departamento de San Vicente.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes

CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario número Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres -

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte; y al señor: **JORGE ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ**, de v [REDACTED]



conozco e identifico por

[Redacted]

[Redacted] Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "***** **CLAUSULA PRIMERA:**

OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa**

"Presidencial Plan El Salvador Seguro", con las funciones siguientes: Responsable del

área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y

ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de

torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y

ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia,

puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación

y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades

deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del

"Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con

cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA**

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período

septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA:**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en

Colonia España, departamento de San Miguel. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE**

TRABAJO: El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a

viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente

Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**

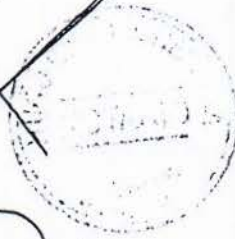
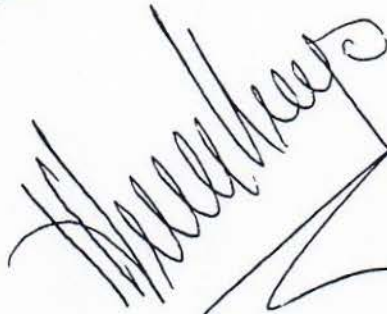
UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este

Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un

solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

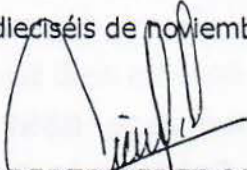
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **RENE ALBERTO LINARES COTO**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED] quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actíivate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con

la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período tres meses comprendido entre el uno de septiembre al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en San Sebastian, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y

contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


RENE ALBERTO LINARES COTO
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y veintiséis minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de 







 , actuando en nombre y

representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, institución

Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación

Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero

dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante,

personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El

Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince

de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS

TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de

diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador,

en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y

extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la

República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente

Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación

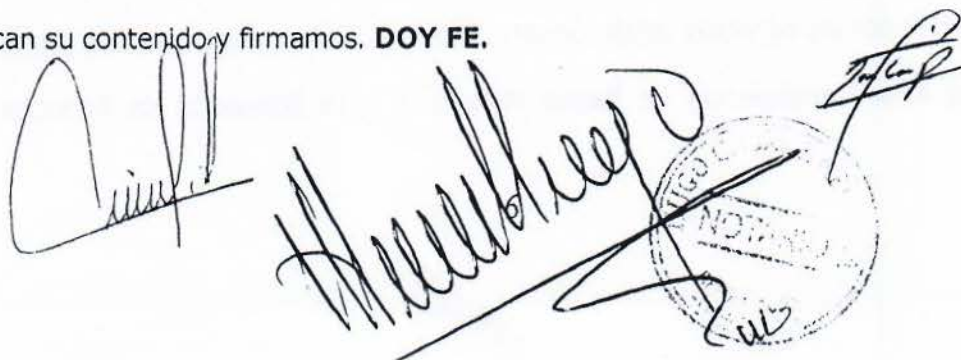
y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de

junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

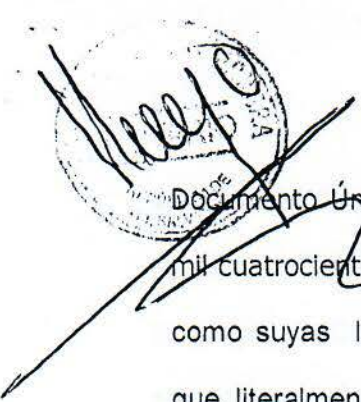
CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **RENE ALBERTO LINARES COTO**, quien es de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de tres meses, comprendido entre el uno de septiembre al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en San Sebastián, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. Below the signatures is a circular notary stamp. The stamp contains the text "SIGUE" at the top, "NOTARIO" in the center, and "S.S." at the bottom. The stamp is partially obscured by the signatures.




Documento Único de Identidad número: cero tres millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete- nueve. Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en El Huisquil, departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

mil ciento sesenta y uno- cero cero uno-nueve, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte:; y al señor: **JUAN CONTRERAS PEREZ**, de veintiocho años de edad, Ayudante de Albañil, del Domicilio Conchagua, departamento de La Unión, a quien no conozco e identifiqué por medio de su



dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA:**





TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


JUAN CONTRERAS PEREZ
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de 

de aeróbic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período septiembre, octubre y noviembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en El Huisquil, departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario número Dos mil

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

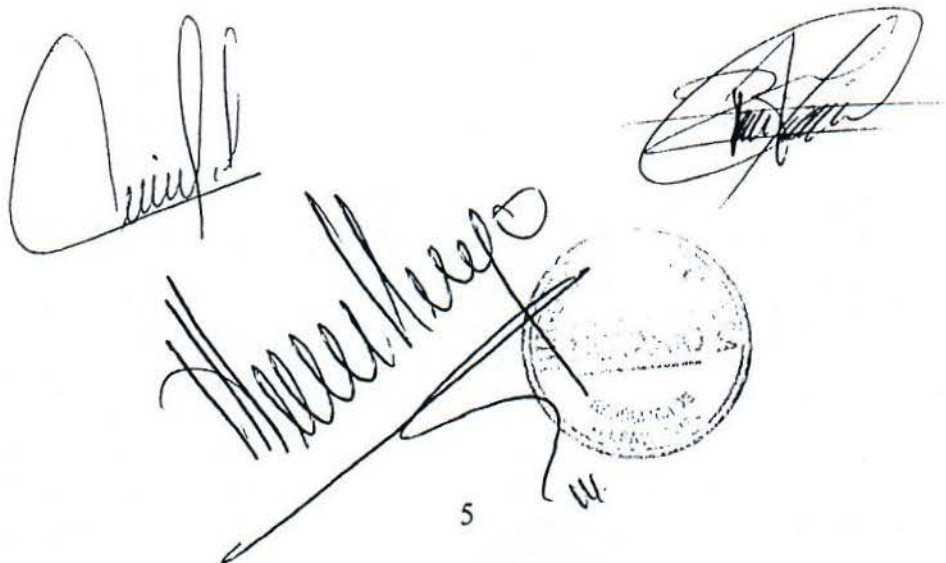
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JUAN CONTRERAS PEREZ**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa

CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature is in the center, written over a circular notary seal. To its right is another signature, and above it is a third, smaller signature. The notary seal is partially obscured by the signatures and contains some illegible text. Below the seal, there are two small handwritten numbers: '5' and '14'.